



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

DECRETO de 18 de febrero de 2021 por el que se aprueba la modificación de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Badajoz para los ejercicios 2017 y 2019. (2021080296)

Visto el expediente instruido para la aprobación de la modificación de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2017 y 2019 y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS:

Primero. Mediante Decreto de 26 de diciembre de 2017 se aprobó la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2017 (DOE núm. 248, de 29 de diciembre).

Dicha oferta resultó posteriormente modificada mediante anuncios de fecha 11 y 30 de mayo de 2018 (DOE núm. 103, de 29 de mayo y, núm. 121, de 21 de junio, respectivamente).

Entre las plazas ofertadas se encontraba, como personal laboral fijo, una plaza denominada Técnico UPB, con nivel de titulación de Grado.

Segundo. Mediante Decreto de fecha 27 de diciembre de 2019 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2019, el cual fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura (núm. 250) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (núm. 248), ambos de fecha 31 de diciembre de 2019.

Posteriormente, mediante Decreto de 23 de junio de 2020, se ha procedido a aprobar la ampliación de la citada oferta, constanding publicación en el Diario Oficial de Extremadura (núm. 130), de 7 de julio de 2020, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (núm. 130), de 30 de junio de 2020.

Entre las plazas ofertadas se encontraba, como personal laboral fijo, una plaza denominada Administrativo, Subgrupo C1.

Tercero. Mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 14 de agosto de 2020, y aprobación definitiva de la modificación de la plantilla, por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2020, el puesto núm. 970 (Administrativo de Cultura), de la relación de personal laboral pasó a la relación de personal funcionario, y por ende, la plaza de Administrativo de Cultura asociada al mismo. Los anuncios correspondientes resultaron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 196, de 1 de octubre.

Igualmente, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2020, se procedió a amortizar el puesto de trabajo núm. 1547, Jefe de Sección de Universidad Popular, en la re-



lación de puestos de trabajo de personal laboral, y su creación con las mismas características en la relación de puestos de personal funcionario. A su vez, la plaza correspondiente de Técnico quedó igualmente afectada. Los anuncios resultaron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 11, de 19 de enero de 2021.

En ambos, se ha procedido a la modificación de la relación de puestos de trabajo y, de la modificación de la plantilla en tanto que se ha cambiado la característica de la naturaleza de las plazas correspondientes a ambos puestos, pasando de laboral a funcionario.

Cuarto. Atendiendo a que las plazas ofertadas arribas indicadas, no han sido objeto de convocatoria, resulta adecuado, de forma previa a efectuar las mismas, la modificación para actualizar las características de las plazas previamente ofertadas, en concreto, su naturaleza jurídica de personal laboral a personal funcionario.

Quinto. En fechas 20 de febrero, 11 de junio y 9 de noviembre de 2020, con motivo de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, se reunió la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Badajoz tomando conocimiento de las citadas modificaciones que afectaban a los puestos arriba señalados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, y por ende, para su modificación, le corresponde a la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Badajoz, de conformidad con el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no obstante, la misma ha sido delegada en la teniente de alcalde en materia de recursos humanos, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019, de competencias genéricas y nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de competencias específicas a Concejales del Ayuntamiento de Badajoz, (BOP núm. 133, de 15 de julio).

Segundo. El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público define la Oferta de Empleo Público como un instrumento de gestión de recursos humanos que tiene la finalidad de proveer las necesidades de personal de nuevo ingreso, que cuenten con asignación presupuestaria, y que podrá contener, a tal efecto, medidas derivadas de planificación de recursos humanos.

Por su parte, el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 abril, de Función Pública de Extremadura determina que las plazas dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público.



La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91, determina que las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Tercero. En el Boletín Oficial del Estado núm. 175, de 24 de junio de 2020, se ha publicado el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, donde su artículo 11 se refiere a la ampliación de las habilitaciones para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal, indicándose en su apartado primero que: "Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, o instrumento similar de las Administraciones Públicas ..., mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021."

Cuarto. Atendiendo a los referidos acuerdos plenarios adoptados en fechas posteriores a las aprobaciones de las ofertas de empleo público referidas a los ejercicios 2017 y 2019, y en tanto que las características de algunas de las plazas ofertas se han visto afectadas por las modificaciones allí aprobadas, resulta necesario que, se de publicidad a las mismas procediéndose a la actualización y modificación de las ofertadas, exclusivamente, en cuanto al cambio de la naturaleza de las plazas, pasando de carácter laboral a carácter funcional.

Quinto. Conforme a los preceptos anteriormente citados y a los artículos 36.3 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dichas propuestas de modificaciones de los puestos de trabajo afectados, y por ende de las plazas de los mismos, se han sometido a negociación en la Mesa de General de Negociación de los Empleados Públicos, con fechas 20 de febrero, 11 de junio y 9 de noviembre de 2020, con motivo de la aprobación de aquellas.

Consta en el expediente informe técnico emitido por el Servicio de Recursos Humanos en fecha 18 de febrero de 2021.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019, de competencias genéricas y nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de competencias específicas a Concejales del Ayuntamiento de Badajoz, (BOP núm. 133, de 15 de julio), esta Teniente de Alcaldía,



RESUELVE:

Primero. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Badajoz correspondiente al año 2017, aprobada mediante decreto de 26 de diciembre de 2017 (DOE núm. 248, de 29 de diciembre) en los términos que se detallan:

La plaza de personal laboral fijo, denominada Técnico UPB, con nivel de titulación de Grado, pasa a ser de personal funcionario.

Segundo. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Badajoz correspondiente al año 2019, aprobada mediante Decreto de 27 de diciembre de 2019 (DOE núm. 250 y BOP Badajoz núm. 248, ambos de 31 de diciembre) y posteriormente ampliada mediante decreto de 23 de junio de 2020, (DOE núm. 130, de 7 de julio y BOP Badajoz núm. 130, de 30 de junio) en los términos que se detallan:

La plaza de personal laboral fijo, denominada Administrativo, Subgrupo C1, Escala AG, pasa a ser de personal funcionario.

Tercero. Publicar la modificación de las Ofertas de Empleo Público en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para general conocimiento.

Cuarto. Remitir el presente decreto a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la disposición adicional primera del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020. Igualmente, dar traslado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Badajoz, 18 de febrero de 2021. El Alcalde. PD. Decreto de 9 de julio de 2019 (BOP núm. 133, de 15 de julio). La Tte. Alcalde Delegada de RR.HH. MARÍA DE LOS HITOS MOGENA MALPARTIDA.

• • •

